



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº.189-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancaavelica 14 MAYO 2008

VISTO: El Informe N° 004-2008 GOB.REG.HVCA CPPAD con Provedo N° 0000-2008 GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios";

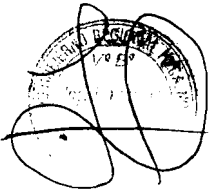
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2007 GOB.REG-HVCA/PR del 19 de febrero del 2007, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, subsiguientemente se vino dejando sin efecto la designación de varios de los miembros tanto titulares como suplentes de la Comisión, sea por haber cesado en el cargo y/o por comunicación del Sindicato de Trabajadores, lo cual devino en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2008 GOB.REG-HVCA/PR del 17 de julio del 2007, la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2008 GOB.REG-HVCA/PR del 31 de enero del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2008 GOB.REG-HVCA/PR del 10 de marzo del 2008,

Que, estando a lo mencionado, deviene necesario reconstituir la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, designando a sus nuevos miembros, a fin de que cumplan con sus actuaciones, por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que es pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 189-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 14 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los nuevos Miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, quedando conformada de la siguiente manera:

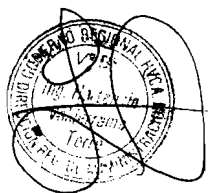
MIEMBROS TITULARES:

- ❖ Abog. **CARLOS ANDRES ÑAHUI PALOMINO** Presidente
Director Regional de la Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica
- ❖ Sr. **EMIDGIO OSWALDO CAMPOSANO DAGA** Secretario
Director de la Oficina de Personal
- ❖ Ing. **CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI** Tercer Miembro
Representante de los trabajadores



MIEMBROS SUPLENTE:

- ❖ Abog. **JORDAN CARDENAS ARANA** Presidente Suplente
Secretario del Consejo Regional
- ❖ Sra. **FERMINA CASTRO ESPLANA** Secretaria Suplente
- ❖ Sr. **JERONIMO EMILIANO MANCHA HILARIO** Tercer Miembro Suplente
Representante de los trabajadores

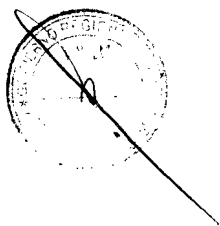


ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los Actos Administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE